

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el vestíbulo del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y en línea, siendo **las 18:17 – dieciocho horas con diecisiete minutos – del día- veintinueve de noviembre del año 2022- dos mil veintidós** – se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objetivo de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Al inicio de la reunión, el **Diputado Presidente de la Comisión, José Filiberto Flores Elizondo**, dio la bienvenida a los Diputados allí presentes y solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:

1 .- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el **Diputado Presidente de la Comisión, José Filiberto Flores Elizondo**, solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido el Diputado Secretario, prosiguió con la lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

3. Lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Apertura de la Sesión.**
- 3. Lectura del orden del día.**
- 4. Revisión y en su caso aprobación de las Actas de las Sesiones Anteriores**
- 5. Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo a los expedientes:**

NÚM	ASUNTO
------------	---------------

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

16242/LXXVI	ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVO A LICENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.
-------------	--

6. **Asuntos Generales.**
7. **Lista de Asistencia Final.**
8. **Clausura de la reunión.**

Una vez leído el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo, por lo que el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** tomó la palabra para solicitar dar de baja el expediente **16242/LXXVI** manifestando lo siguiente:

"Hay otros temas que traemos en cartera, hay muchos otros temas para otro funcionario público después de haber tenido ya una sesión previa de Comisión Jurisdiccional contra un funcionario público del Gobernador, el cual es el Secretario General de Gobierno, entonces pues ya dos funcionarios al hilo en un solo día, ya trae el sello de la casa aquí en los partidos políticos, que todavía no quiero entrar en detalle mi solicitud y en ese sentido hasta aquí le dejo, es cuánto."

Posteriormente, solicitó la palabra el **Diputado Vicepresidente, Héctor García García** para expresar lo siguiente:

"Gracias Presidente, pues secundando la propuesta del Diputado Gaona, haciendo una reflexión y también solicitando de la misma forma que este asunto se deje para discusión, Nuevo León es un Estado de progreso, Nuevo León no es un Estado en donde pueda un Gobernador permanecer en su Estado y hacer una política interna solamente, sino que se necesita salir no solamente a otros Estados de la República sino al exterior del país porque hay que atraer inversiones, hoy Nuevo León es punta de lanza en inversiones a nivel nacional. ¿Por qué no decirlo? En Estados Unidos ya hay algunos Estados en donde empatamos en el número de inversión extranjera, para ello necesita el Titular del Ejecutivo salir, precisamente al dialogo, a la negociación, a concertar las visitas de extranjeros para que vengan a ver nuestra prospera tierra y de esa manera poder asentar su labor, su actividad económica en este gran Estado."

Si bien es cierto parece un asunto menor el reducir los días de cuando tiene que pedirle licencia, avisar al Congreso no es una cosa menor, creo que la burocracia por sí sola, salvo en sus excepciones como el día de hoy que ya tenemos, no el dictamen sino solamente la iniciativa pero en veinticuatro horas, fue rapidísimo, felicito a todos los involucrados en hacerlo así pero imagínense ustedes un Gobernador al que se le cita en el extranjero en una semana para ir a cerrar una negociación o porque les gustó, que vayan a platicarlo al extranjero las bondades de Nuevo León para llegar a inversión y que esa inversión luego le de bonanza y le dé obviamente un modos vivendi a la gente, no solamente a Nuevo León si no a los que llegan de otros Estados. Entonces yo creo que no es un asunto menor el reducir o no los días para salir del país, para poder necesitar la autorización del Congreso, creo que esto merece

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 20

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

mayor análisis porque precisamente es así como muchos lugares del mundo no puedes llegar en un día, tienes que tener un tiempo para ir allá lejos a decirles “ven a invertir en nuestro Estado” que es un Estado de da prosperidad, beneficios y le da bienestar a la gente.

Por ello yo también insisto en secundar la propuesta de mi coordinador de dejar la propuesta para mayor análisis”

Acto seguido, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre algún otro posible comentario, por lo que el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** tomó la palabra para mencionar lo siguiente:

“Pues quisiera que esta comisión nos dé un dictamen sobre lo que vamos a votar, no tengo yo un dictamen, no tenemos dictamen, no me ha llegado, esto está fuera de la lógica legislativa y aun así aunque se me diera ahorita ¿voy a leerlo ahorita en cinco minutos? O ¿Cuál es el tema? No le estamos dando la cara a la ciudadanía en términos de hacer un análisis y un trabajo legislativo serio, no se puede votar algo así, ni siquiera tendríamos que estar aquí discutiéndolo, no tengo ningún dictamen, no sé qué vamos a votar.”

En respuesta al comentario del Diputado Eduardo Gaona Domínguez, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** tomó la palabra para responder lo siguiente:

“Esta turnado con carácter de urgente Diputado, ahorita se lo hacen llegar, ahorita lo va a leer el Diputado Secretario”

Posteriormente el **Diputado Vicepresidente** hizo uso de la palabra expresando lo siguiente:

“Solamente en el mismo tenor, efectivamente si me permitiera Diputado Presidente su dictamen, al menos con el que está sometiendo a esta comisión yo con mucho gusto lo trataría de leer en cinco minutos, si me hace favor de proporcionármelo para poder darle lectura al menos por alguna ocasión rápida porque efectivamente a mí no me ha llegado un dictamen, no sé si me lo pueda facilitar el dictamen”

En respuesta a la solicitud realizada por el Diputado Vicepresidente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** tomó la palabra para responder lo siguiente:

“Le voy a pedir, si gusta ponerlo a votación y si no continuamos con el Orden del Día y el Diputado Secretario va a leer el dictamen correspondiente. Si quiere poner a su consideración Diputado si se le pueda”

En respuesta al comentario, el **Diputado Vicepresidente, Héctor García García** respondió:

“No, declino. Ese no es un tema para poner a discusión. Simplemente le pedía su dictamen para yo darle lectura”

Posteriormente, solicitó la palabra el **Diputado, Eduardo Gaona Domínguez** para manifestar lo siguiente:

“De nuevo, cuantas veces sea necesario, que al cabo vamos para largo. Pues no tengo la iniciativa, no tengo el expediente, no tengo el dictamen. Decirlo muy claro a la sociedad, as los medios de comunicación, no sabemos lo que vinimos a votar aquí porque no se nos dio, porque es algo que se está haciendo en “fast track”, porque esta comisión y su presidencia se está prestando para ir en otro ataque contra un funcionario público que es precisamente el Gobernador del Estado y en ese sentido pues no estoy en que hoy mismo tengamos que analizar este tema y mucho menos someterlo a votación, por eso insisto con la solicitud de que el tema no sea atendido, no sea analizado ahorita.”

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Enseguida, el **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** sometió a votación la solicitud realizada por el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez**, siendo **desechada por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	En contra
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	En contra
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	En contra
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	En contra
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En contra
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	En contra
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	En contra
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	En contra
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Acto seguido, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo**, informó a los Diputados integrantes de la comisión que se declaró un receso para el fin de entregar un dictamen en tiempo y forma.

Posteriormente, siendo las **diecinueve horas con ocho minutos** se reanudó la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales del día **veintinueve de noviembre del año en curso**. Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel** realizar el pase de lista y dar fe de que la reunión contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente

Acto seguido, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo**, informó a los Diputados integrantes de la comisión que se declaró un receso para pasar a pleno a registrar asistencia en la sesión.

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** reanudó la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales del día **veintinueve de noviembre del año en curso**.

4. Revisión y en su caso aprobación de las Actas de las Sesiones Anteriores

Enseguida el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación de los integrantes de la comisión retirar de Orden del día el punto número cuatro "Lectura y en su caso aprobación de las actas de la sesión anterior", **siendo aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
-------------------	-------------------------------------	---------

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el Orden del Día con las modificaciones anteriormente aprobadas, siendo **aprobado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	-
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	-
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En contra
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En contra

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

Enseguida, el **Diputado Presidente** solicitó al **Diputado Secretario** dar lectura al proyecto de dictamen que contiene el Expediente Legislativo **16242/LXXVI** y posteriormente ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnado en fecha **29 de noviembre del 2022**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 16242/LXXVI**, turnado con carácter de **urgente** que contiene escrito promovido por los **CC. Diputados Integrantes del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual presentan **Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 20

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se Reforma El Artículo 120 De La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Nuevo León En Relación A Las Licencias Del Ejecutivo.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa antes citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Puntos Constitucionales que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes inician señalando que, nuestra Carta Magna establece una serie de mecanismos de pesos y contrapesos entre los poderes del Estado para evitar que estos invadan facultades o abandonen las obligaciones constitucionales que les fueron conferidas.

En ese sentido, exponen que uno de estos mecanismos, lo encontramos en el artículo 120 de la Constitución local, mediante el cual, el Ejecutivo tiene la prohibición de ausentarse del Estado por más de cuarenta y cinco días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente.

Además, expresan que el mismo precepto constitucional señala que en el supuesto de que el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de quince días naturales y menor de cuarenta y cinco, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente.

Asimismo, señalan que para salir de la república por más de quince días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, debiendo acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, asimismo exponen que debe presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones.

Sin embargo, advierten que de un análisis comparativo entre el texto anterior y el texto vigente de la Constitución local, los plazos para las licencias del Ejecutivo eran menores, exponiéndolo en el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO ANTERIOR	TEXTO VIGENTE
Art. 86.- No puede el Gobernador:	Artículo 120.- El Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de cuarenta y

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO ANTERIOR	TEXTO VIGENTE
I.- Ausentarse del Estado por más de treinta días sin autorización para hacerlo, del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso. Cuando el Gobernador se ausentare del Estado, por un término mayor de cinco días y menor de treinta, deberá dar aviso al Congreso o a la Diputación Permanente, en el receso de aquél. Para salir de la República por más de diez días, necesita autorización del Congreso o de la Diputación Permanente; tratándose de viajes oficiales deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones. II.- V.- ...	cinco días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente. Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de quince días naturales y menor de cuarenta y cinco, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente. Para salir de la república por más de quince días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Tratándose de viajes oficiales, deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones.

Posteriormente, mencionan que, en virtud de la relevancia que las funciones del Ejecutivo tienen para las instituciones del Estado, consideran pertinente reformar el artículo 120 de la Constitución para adecuarlo con los plazos previamente vigentes, con la finalidad de que el Ejecutivo cumpla con sus facultades constitucionales en el Estado, en los términos del siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 120.- El Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de cuarenta y cinco días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente.	Artículo 120.- El Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de treinta días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de quince días naturales y menor de cuarenta y cinco, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente.	Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de cinco días naturales y menor de treinta , deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente.
Para salir de la república por más de quince días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Tratándose de viajes oficiales, deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones.	Para salir de la república por más de diez días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Tratándose de viajes oficiales, deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones.

Para finalizar, los promoventes manifiestan que la presente iniciativa tiene como finalidad garantizar la gobernabilidad en el Estado, para que toda la población de Nuevo León cuente con instituciones funcionales que estén disponibles para resolver los problemas públicos de la entidad.

De conformidad con lo vertido en el presente documento, y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Puntos Constitucionales para conocer de la iniciativa que nos ocupa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción III inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para entrar al estudio del presente asunto consideramos que, para mayor entendimiento, es conveniente y preciso ilustrar el siguiente cuadro comparativo que expone el fondo de la presente reforma constitucional:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Art. 86.- No puede el Gobernador: I.- Ausentarse del Estado por más de treinta días sin autorización para hacerlo, del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso. Cuando el Gobernador se ausentare del Estado, por un término mayor de cinco días y menor de treinta, deberá dar aviso al Congreso o a la Diputación Permanente, en el receso de aquél. Para salir de la República por más de diez días, necesita autorización del Congreso o de la Diputación Permanente; tratándose de viajes oficiales deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones. II.- V.- ...	Artículo 120.- El Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de cuarenta y cinco días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente. Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de quince días naturales y menor de cuarenta y cinco, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente. Para salir de la república por más de quince días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Tratándose de viajes oficiales, deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones.	Artículo 120.- El Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de treinta días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente. Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de cinco días naturales y menor de treinta, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente. Para salir de la república por más de diez días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Tratándose de viajes oficiales, deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
		resultados obtenidos en sus gestiones.

Derivado de lo anterior debemos precisar que, lo que conlleva la presente reforma constitucional es lo referente a lo que procede entorno a fijar las bases y plazos máximos para que el Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León pueda ausentarse o salir del Estado con la debida autorización.

Para ello, debemos entender que, toda reforma constitucional se propicia para un mejor desarrollo del Estado, con aras de fortalecer su marco normativo.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de diciembre de 1917 establecía en su Título V, Artículo 86, Fracción I, referente a las ausencias del mismo que, el Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de treinta días sin la debida autorización, misma que debía ser brindada por el Congreso del Estado o en su caso por la Diputación Permanente. Asimismo, contemplaba los supuestos de ausencia del Estado con un término mayor de cinco días y menor de treinta.

Posteriormente, con la Reforma Integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el pasado 01 de octubre del presente año se modificó el número de días de ausencia permitidos, pasando de los treinta días a los cuarenta y cinco días naturales. Asimismo, se contempló el supuesto de ausencia del Estado por un término mayor de quince días naturales y menos de cuarenta y cinco.

Es de advertir que, como bien se hace mención en el párrafo anterior, antes de la Reforma Integral en el fondo del tema que nos ocupa nunca hubo o se documentó alguna situación que haya derivado en algún inconveniente o alguna salvedad en contrario, toda vez que la aplicación de dicha norma siempre cumplió cabalmente con el fin que el entonces constituyente fijó para regular las ausencias del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En estos tiempos, la situación interna del Estado requiere de la presencia activa del Titular del Poder Ejecutivo en la toma directa de decisiones, mismas que son de suma importancia en los diversos temas que aqueja actualmente la sociedad neoleonesa. Ello con el fin de no afectar la organización y funcionamiento interno del mismo.

Lo anterior en virtud de garantizar la gobernabilidad y el funcionamiento efectivo del Estado a través de una administración pública integral que atienda de manera puntual las demandas sociales, mismas que son transmitidas a través del aparato gubernamental y del propio aparato administrativo, fortaleciendo la confianza para dirigir y satisfacer las necesidades de sus gobernados.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Es por ello que, esta Comisión de Dictamen Legislativo atiende de manera puntual la presente iniciativa de reforma, coincidiendo en cada uno de sus puntos en virtud de regular las ausencias del Titular del Poder Ejecutivo, mismas que deben ser autorizadas por este Poder Legislativo o en su caso, por la Diputación Permanente, al ser la figura representativa principal del manejo de los asuntos que conciernen a la política interior y exterior del Estado. Es así que, se abre a discusión la presente reforma constitucional para que en su momento se esté en condiciones de aprobarse en definitiva.

Atendiendo a lo que mandata el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León se hace la precisión que en atención al espíritu de los iniciantes para efectos de que prevalezca la gobernabilidad en el Estado, se atiende a modificar algunos plazos como lo es de cinco a tres días para efectos de la ausencia mínima del Gobernador tanto en el Estado como en el país en el primer caso para dar aviso y en el segundo para efectos de solicitar autorización.

Además para hacer cumplir dichas disposiciones, se prevé que la falta de observancia sea una falta administrativa grave en términos de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, particularmente la de abuso de funciones.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos la presente Comisión de Puntos Constitucionales, y de acuerdo con lo que dispone los artículos 37 y 39 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía se admita a discusión la reforma constitucional materia del presente dictamen, lo anterior en apego a lo ordenado en el numeral 211 y 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 120.- El Gobernador no puede ausentarse del Estado por más de **treinta** días naturales sin autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor de **tres** días naturales y menor de **treinta**, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente.

Para salir de la república por más de **tres** días naturales, el Gobernador necesita autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Tratándose de viajes oficiales, deberá acompañar a su solicitud la agenda de trabajo, así como presentar a su regreso un informe de los resultados obtenidos en sus gestiones.

La infracción a estas disposiciones será sancionada conforme a la ley en materia de responsabilidades administrativas como falta administrativa grave de abuso de funciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Durante la lectura del dictamen referente al **Expediente Legislativo 16242/LXXVI** el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** solicitó el uso de la voz para expresar lo siguiente:

"Estamos por el otro lado en el Pleno también tenemos obligación como legisladores y ya empezó la discusión que es muy importante y creo que todos debemos estar porque se trata precisamente de querer desaforar a un funcionario del Estado. Ya empezó la discusión y mientras también estamos teniendo que atender aquí el dictamen porque no se nos circuló con tiempo, nos acaba de llegar entonces hay que poner atención aquí pero hay que estar allá, por lo tanto, yo estoy solicitando que vayamos al Pleno que es la máxima responsabilidad que tenemos y posteriormente retomemos estas actividades, de otra manera vamos a hacer un trabajo legislativo desaseado y no es lo que la gente espera de nosotros"

En respuesta a la solicitud del Diputado Eduardo Gaona Domínguez, **el Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** respondió lo siguiente:

"Diputado, como usted sabe hay un Acuerdo de COCRI, cuando se turna en carácter de urgente podemos estar a la par como cuando estuvimos aquí aperturados todos leyendo la nueva Constitución y todos los proyectos de este Congreso entonces vamos a dar inicio a la sesión y si usted gusta pasar al debate al Pleno es bienvenido, adelante Diputado Secretario"

Seguido de ello, el **Diputado Vicepresidente, Héctor García García** solicitó el uso de la palabra manifestando lo siguiente:

"Nada más dejar puntualmente establecido que esta comisión no tiene ningún tema de urgencia, si bien es cierto, así se turnó en el Pleno y efectivamente el reglamento dice que puede convocar cuando se quiera, yo no le veo ningún tipo de tema urgente. Nada más para que quede claro, es más urgente lo que está pasando en el Pleno, sin embargo, es una"

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 20

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

decisión de la presidencia y creo que lo correcto y lo aseado debería ser abrir un receso para poder desahogar el tema y luego el otro de manera correcta"

En respuesta al comentario del Diputado Vicepresidente, Héctor García García, **el Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al Diputado Secretario continuar con la lectura del dictamen correspondiente, asimismo respondió lo siguiente:

"Moción de orden Diputado, se aprobó un Orden del Día, estamos en el punto de la lectura del dictamen, al término del dictamen le damos la palabra"

Acto seguido, el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** solicitó el uso de la palabra manifestando lo siguiente:

"Hay que dejar en claro que nosotros como Diputados tenemos la responsabilidad de estar allá y que esta presidencia no nos está dejando estar allá, inclusive nos está coartando el poder estar en la discusión del Pleno. Entonces si es así, que se someta a votación, que quede constancia para que sepamos"

En respuesta a la solicitud del Diputado Eduardo Gaona Domínguez, **el Diputado Presidente, Vicepresidente, Héctor García García** expresó lo siguiente:

"A ver Presidente, el reglamento es muy claro, el 130, en una moción puede haber mociones suspensivas o de todas. Usted lo debe someter a votación y si no pues que quede muy claro que está negando el derecho de votar una moción suspensiva, en el único tema que estamos pidiendo es decretar un receso para poder estar en Pleno y luego hacer correctamente el trabajo en esta Comisión"

En ese sentido, **el Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al Diputado Secretario poner a consideración de los Diputados Integrantes de la comisión la solicitud del **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** de declarar un receso, asimismo expresó:

"Quisiera que quede asentado en acta cuantas veces el Diputado Gaona ha entrado y salido en este mismo caso cuando estamos turnados en carácter de urgente, porque creo que no sería la primera"

Asimismo el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** expresó lo siguiente:

"No se trata de antecedentes, y menos que la Presidencia, en la institucionalidad que debe guardar en esta comisión se trate así a un integrante de la Comisión que está haciendo una solicitud respetuosa de que podamos ejercer nuestro derecho dentro del Pleno porque están emparamadas, porque hay un trabajo desaseado del Congreso y se nos está empalmando esta comisión que es igual de importante como lo que se está votando en pleno entonces lo único que esto pidiendo es que se nos permita a través de un receso, que se ponga a votación, ir allá adentro, votarlo y regresar y cumplir también con nuestra responsabilidad en esta comisión. Pero no es para que la Presidencia por usted, Diputado Filiberto me interpele de esa manera, que es poco institucional y que no permito"

Es así que, el **Diputado Secretario** sometió a votación la solicitud del **Diputado Eduardo Gaona Domínguez**, siendo rechazado por mayoría de los presentes, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	En Abstención
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	En Abstención
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	En Abstención
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	En Abstención

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 20

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En Abstención
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	En Abstención
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	En Abstención
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	En Abstención
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Posteriormente, el **Diputado Presidente** solicitó al **Diputado Secretario** continuar con la lectura del dictamen correspondiente. Una vez terminada la lectura, el **Diputado Secretario** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios por lo que el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** solicitó el uso de la palabra para expresar lo siguiente:

"Bien, pues por supuesto para expresar que la Bancada de Movimiento Ciudadano vamos en contra y voy a expresar porque. Es de verdad que ya un tema en donde se nota la desesperación por el trabajo del Gobernador, hay que decirlo de manera clara a los medios de comunicación y a la sociedad también. La historia es que el Gobernador es miembro de la CONAGO y en la CONAGO le dan una posición en una de las comisiones de ese órgano para que pueda visitar diferentes países con el fin de, de las funciones que debe hacer un Gobernador, la chamba de un Gobernador es traer inversión a su Estado, la chamba de un Gobernador es procurar los trabajos de la gente dentro de su Estado, la chamba de un Gobernador es procurar que la ciudadanía tenga mayores ingresos, que a la gente le vaya bien. Esa es parte de la chamba de un Gobernador. Lo que quieren hacer aquí con este dictamen es coartar ese trabajo que viene haciendo muy bien el Gobernador, hay que decirlo de manera clara, lo que se busca aquí es atar de manos al Gobernador limitándolo a salir del Estado y a salir también del país. Y eso es en detrimento de todos y todas las ciudadanas de este gran Estado, que les repercute por supuesto en el ámbito de su ingreso familiar, que les repercute en el ámbito de su bolsillo. Lo que se va a votar aquí es no permitir al Gobernador hacer su chamba, que como ya lo dije, es muy importante. Todas las veces que el Gobernador ha salido de aquí del Estado ha venido con resultados. Resultados en términos de inversión, resultados en términos de atraer empresas que se vengan y se instalen aquí al Estado para producir empleos. Y en ese sentido lo que se nos está presentando aquí como dictamen es no querer permitir que el Gobernador haga su función. Y déjenme decirles lo que se está planteando aquí por este dictamen que ni siquiera tiene que ver con la iniciativa que se presentó, ni siquiera tiene que ver con la iniciativa que los promoventes trajeron apenas el día de ayer y que hoy el dictamen dice "pues vamos a servirnos con la cuchara grande y vamos a hacer otras modificaciones, ¿por qué no?"

Resulta que la antigua Constitución presenta tres supuestos en caso de que el Gobernador salga, el primero de ellos es que el Gobernador al ausentarse por más de treinta días sin autorización para hacerlo del Congreso o de la Diputación Permanente, ahí establece el primer supuesto de treinta días. El segundo habla de un término de cinco días y menor de treinta días en el cual el Ejecutivo tendrá que dar aviso al Congreso y el último para salir de la República dice por más de diez días. Eso es en la antigua Constitución.

En la Nueva Constitución, que se acaba de aprobar apenas, ni dos meses tiene, fue el primero de octubre, pues se ampliaron todas las fuerzas políticas, la mayoría de las fuerzas políticas pues se ampliaron y dijeron "claro que sí" al Ejecutivo, no al Gobernador Samuel García, porque en ese momento se entendía la necesidad de que el Gobernador saliera para hacer este trabajo que le corresponde y entonces se ampliaron los términos. Hablábamos de treinta días, le aumentaron en la Nueva Constitución a cuarenta y cinco días, se hablaba de un rango de cinco días y menor de treinta días y en la Nueva Constitución lo ampliaron a un rango de quince y cuarenta y cinco días. En el tercer supuesto la antigua Constitución se hablaba de un término para salir de la República de más cuando el Gobernador saliera por más de diez

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

días y en la Nueva Constitución la gran mayoría de la Legislatura dijo "cinco días más" es decir, todos los términos se ampliaron.

Luego se nos presenta la iniciativa el día de ayer y lo que hacen es bajar estos días. El primer supuesto lo respeta la iniciativa, el segundo supuesto lo baja a como estaba la antigua Constitución, de cinco a treinta días, y el tercer supuesto también lo mantiene como estaba la antigua Constitución, es decir, de diez días. ¿Qué hace el dictamen que nos presenta esta presidencia? Pues algo ridículo, están diciendo "Cuando el Gobernador se ausente del Estado por un término mayor, ya no de cinco días, le pusieron tres días ¿por qué no?, le hubieran puesto doce horas o cuarenta y ocho, da lo mismo. Pero lo que es más ridículo todavía, fíjense ustedes, "Cuando el Gobernador tenga que salir de la República, dice, para salir de la República, estaba antes por diez días naturales el Gobernador necesita autorización del Congreso, pues de diez días lo bajaron a tres, es decir, fuera de toda lógica, un viaje al extranjero que cualquiera haríamos y que algunos andan por allá ahorita, sabrán que no te lleva esos tres días entonces darle a un Gobernador tres días es fuera de toda razón.

La Constitución Federal marca siete días en el artículo ochenta y ocho de la Constitución Federal y aquí en Nuevo León le quieren dar tres días, no sé si todo esto lo sepamos por eso me tomo en tiempo de decirlo porque el dictamen se hizo en fast track, no sé si fue una equivocación quiero dar la buena voluntad pero lo que si estamos viendo es que ni siquiera la iniciativa original, del día de ayer, contemplaba estos cambios de tres días entonces esto fuera de toda lógico. Y luego fíjense con que remata el dictamen, esto es una joya, dice "si la infracción, o sea si el Gobernador no hace lo que dice aquí el dictamen, si la infracción a estas disposiciones será sancionada conforme a la ley en materia de responsabilidades administrativa como falta administrativa grave de abuso de funciones. Entonces, esto está fuera de toda proporcionalidad de las penas que se deben de dar, por supuesto que es inconstitucional y esto lo vemos inconstitucional desde el punto de vista del artículo dieciséis de la misma Constitución Federal, entonces hay muchas razones. Se quiere atar al Gobernador de manos, se quiere tener un revanchismo político por el hecho de hacer su trabajo, se quiere ir contra el Gobernador que lo que busca en estas giras y como ya lo ha demostrado es atraer el empleo, generar mayor ingreso para el bolsillo de los neoloneses, las y los, y lo que se está buscando aquí con un plumazo es totalmente limitar esta parte, entonces dice la Exposición de Motivos del dictamen "lo que se busca es garantizar la gobernabilidad" ¿Cuál gobernabilidad? Quitarle atribuciones al Ejecutivo ¿Cuál gobernabilidad?, quererle quitar al SAT, eso no provoca ninguna gobernabilidad, hacer las cosas mal en el tema de la fiscalía, por supuesto que no atiende a que tengamos una buena gobernabilidad.

En resumidas cuentas el dictamen está mal hecho, el dictamen que se nos pone a consideración es un disparate, el dictamen que está aquí, alguien no sabe lo que está haciendo y se nos está presentando esto a todos los integrantes de la comisión y en ese sentido son los argumentos para ir en contra de esto y sobre todo resaltar el timing político con el cual lo está haciendo. Cuando se da una buena noticia para Nuevo León, la oposición, la vieja política, algunos dicen la mafia del poder, algunos dicen el PRIAN, ya es la especialidad de la casa "EL PRIAN" así con mayúsculas, pues ven la prioridad para limitar las acciones de un Ejecutivo, es cuánto."

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, y no habiendo quién tomara el uso de la palabra solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **16242/LXXVI**, **siendo aprobado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	En contra
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En contra
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En contra

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, **Diputado Secretario** manifestó que no se inscribió previamente ningún otro asunto a tratar, posteriormente **el Diputado Presidente** preguntó si algún Diputado deseaba hacer Uso de la Palabra para que el **Diputado Secretario** elaborara la lista de oradores participantes, y no habiendo comentarios se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente

8. Clausura de la reunión

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales** de fecha **29 – veintinueve de noviembre de 2022** - dos mil veintidós, siendo las **19:46 – diecinueve horas con cuarenta y seis minutos**.

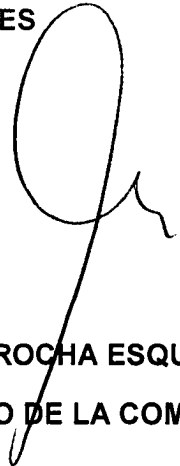
Monterrey, Nuevo León, a 29 de noviembre del 2022.

Comisión de Puntos Constitucionales.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 20
29 DE NOVIEMBRE DE 2022



DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.